

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (28) junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2021-00854

Atendiendo la documental allegada al expediente y observado lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

Aceptar la renuncia efectuada por la abogada TATIANA SANABRIA TOLOZA como apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 32 Hoy 29-06-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario